



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, Siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Abreviado restitución de tenencia
Demandante:	Inversora Pichincha S.A.
Demandado:	Juan José Aristizábal Lodoño
Radicado:	630013103004-2009-00003-00
Asunto:	Acepta renuncia al poder

1. Se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada Martha Lucía Ramírez Hincapié, representante judicial del Banco Pichincha S.A (doc 15); de conformidad con lo establecido en el inciso 4, del artículo 76, del Código General del Proceso.
2. Se previene a Banco Pichincha S.A que, la intervención en este proceso requiere del ejercicio del derecho de postulación, tal como determina el artículo 73 del Código General del Proceso; debiendo promover cualquier actuación por conducto de abogado legalmente autorizado. Por tanto, se le requiere para que constituya apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f508ec928cf56fe69dc19d2496ccd7b37cf39910bea90b240f7fabd0ddc2e3f**

Documento generado en 07/06/2023 11:26:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>